



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

**INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA AL PROCESO COMUNICACIÓN
ESTRÁTÉGICA IDPAC**

Fechas de ejecución: Del 6/02/2019 al 8/04/2019

1. OBJETIVO(S)

Verificar el cumplimiento normativo en los procedimientos seleccionados y que son ejecutados en desarrollo del Proceso Comunicación Estratégica.

Verificar la adecuada ejecución de actividades que se encuentran documentadas en el Sistema Integrado de Gestión del Instituto para el Proceso Comunicación Estratégica.

2. ALCANCE

Se realizó muestreo selectivo de las actividades ejecutadas para el fortalecimiento de imagen del Instituto por parte del Proceso Comunicación Estratégica, con corte a febrero 28 de 2019.

3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

La auditoría se realizó de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría de general aceptación, teniendo en cuenta la documentación del Sistema Integrado de Gestión del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC y la normatividad que regula el tema, a saber:

- ✓ Constitución Política de Colombia
- ✓ Ley 23 de 1982 Sobre derechos de autor.
- ✓ Acuerdo 257 de 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones".
- ✓ Acuerdo 002 de 2007 "Por el cual se determina el objeto, estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- ✓ Plan Estratégico Institucional
- ✓ Normatividad Interna del IDPAC aplicable al Proceso Comunicación Estratégica. (Caracterización / Procedimientos / Guías / Manuales / Circulares / Planes, Resoluciones etc.).

Página 1 de 21



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

4. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

4.1. Seguimiento de acciones correctivas de las No Conformidades al Proceso de Comunicación Estratégica.

4.1.1. Auditoria Interna realizada en la vigencia 2016.

Una vez verificadas las observaciones y no conformidades de la auditoria interna en la vigencia 2016, de acuerdo al resultado de la Auditoría realizada al Proceso de Comunicación Estratégica, se concluye que el Proceso es eficaz en razón a que, de los 18 requisitos evaluados, el Proceso obtuvo 8 no conformidades, de las cuales tiene vigente en el plan de mejoramiento Institucional la siguiente acción de mejora:

- *Acción 001-2015: Desactualización de los procedimientos de comunicación Interna y producción, distribución de piezas de comunicación.*

Actividades programadas:

- a) Revisar los procedimientos actuales.
- b) Elaborar nueva propuesta de los procedimientos de comunicación interna y producción y distribución de piezas de comunicación y adoptarlos.
- c) Publicar los procedimientos actualizados.
- d) Socializar y divulgar los procedimientos actualizados.

En el avance reportado por el proceso en relación a esta acción, se evidencia que el proceso realizó la revisión y propuesta de los procedimientos del proceso, así mismo en el mes de diciembre de 2018, realizaron la solicitud a la Oficina Asesora de Planeación para la revisión y aprobación de los mismos.

En conclusión, la acción No.001-2015 se encuentra en ejecución dentro del nuevo plazo solicitado a 31 de marzo de 2019 para ser realizada en un 100%. No obstante, se recomienda agilizar las gestiones necesarias para cumplir a cabalidad con las actividades programadas.

En relación a la acción 012-2018 de mejora del proceso, origen de la evaluación de satisfacción de los usuarios, se efectuará seguimiento por medio del Reporte Cuatrimestral a las Prácticas de Gestión.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

4.1.2. Auditoria regular de la Contraloría de Bogotá D.C., realizada en la vigencia 2017 y 2018.

El auditor realizó revisión al Informe de Auditoría de Regularidad Código 34 IDPAC vigencia 2016 PAD 2017 y del Informe Final de Auditoría de Regularidad Código 042 período Auditado 2017 PAD 2018 de la Contraloría de Bogotá; en dicha revisión no se evidenciaron hallazgos bajo la responsabilidad del proceso Comunicación Estratégica.

4.2. Resultados auditoria interna al proceso Comunicación Estratégica – Vigencia 2019.

4.2.1. Verificación cumplimiento del Artículo 158 del capítulo XI ejecución pública de obras musicales de la Ley 23 de 1982 “sobre derechos de autor”.

La citada norma señala: *“La ejecución pública, por cualquier medio, inclusive radiodifusión, de obra musical con palabras o sin ellas, habrá de ser previa y expresamente autorizada por el titular de derecho o sus representantes”.*

Frente al cumplimiento de la autorización de radiodifusión por parte del IDPAC, a través del Proceso Comunicación Estratégica, el auditado aportó en calidad de evidencias, el Modelo Minuta Contractual del Contrato de Licenciamiento por comunicación Publica de Derechos No.385 de 2017 (documento PDF), así como estudios previos y acta de iniciación del Contrato 682 de 2018 (Documento PDF), celebrado entre el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal -IDPAC y la Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos – ACINPRO, con el siguiente objeto: *“ACINPRO como sociedad de gestión colectiva de derechos conexos, mandataria de los artistas intérpretes o ejecutantes y de los productores fonográficos afiliados, autoriza en forma no exclusiva, la comunicación pública de los fonogramas e interpretaciones de los repertorios que representa, en las emisiones de la emisora On Line DC Radio de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo X de la decisión Andina 351 de 1993, El Capítulo XII de la ley 23 de 1982 y del Capítulo III de la ley 44 de 1993”.*

Igualmente se aportó Modelo Minuta Contractual del Contrato de Licenciamiento por comunicación Publica de Derechos No.570 de 2017 (documento PDF) al igual que los estudios previos y acta de iniciación del Contrato 683 de 2018 (Documento PDF), celebrado entre Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal-IDPAC y la sociedad de autores y Compositores de Colombia –SAYCO con el siguiente objeto; *“SAYCO otorga al IDPAC, licencia de webcasting (radio on line) de uso temporal, no exclusiva y onerosa para la comunicación pública, a través de la puesta a disposición, de las obras musicales de su repertorio en el servicio que presta el IDPAC, el cual corresponde a la trasmisión exclusivamente sonora por la red digital internet, para que sus destinatarios o usuarios puedan acceder a las obras desde el momento y lugar que cada uno elija a través de URL*



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

<http://dcradio.gov.co> únicamente para su escucha sin posibilidad de realizar una reproducción, copia o descarga de las mismas”.

Una vez analizados los documentos aportados por el proceso, se evidenció que el Instituto, para la vigencia 2017 celebró el contrato No.385 de 2017 con ACINPRO, con acta de inicio del 15 de mayo de 2017 y para la vigencia 2018 celebró el contrato No.682 de 2018 con ACINPRO, con acta de inicio del 27 de septiembre de 2018.

Adicionalmente, los contratos anteriormente referenciados establecen:

- ✓ Contrato 385 de 2017 en su cláusula **SEPTIMA-PLAZO PARÁGRAFO PRIMERO:** *“La autorización y la vigencia de la licencia será por doce meses”.*
- ✓ Contrato 682 de 2018 en su cláusula **CUARTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL LICENCIANTE numeral 5:** *“Suministrar la licencia de conformidad con las características requeridas por el IDPAC, la cual tendrá una vigencia de doce meses”.*

El auditor validó directamente con ACINPRO, entidad que informó que las licencias se otorgan de manera anual desde enero hasta diciembre; considerando lo anterior, el Instituto da cumplimiento al Artículo 158 del Capítulo XI ejecución pública de obras musicales de la Ley 23 de 1982.

No obstante, se recomienda que el Instituto realice las gestiones pertinentes con el fin de incluir en los contratos de licencias, de manera expresa la periodicidad de las mismas, la cual corresponde siempre, al periodo comprendido entre el primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de cada vigencia, independientemente del momento (fecha) en que se firme el contrato.

4.2.2. Verificación cumplimiento del Artículo 161 del capítulo XI ejecución pública de obras musicales de la Ley 23 de 1982 “sobre derechos de autor” y sus modificaciones (Artículo 2 literal c) de la Ley 232 de 1995).

La mencionada norma señala: “el artículo 161 de la Ley 23 de 1982 fue modificado por el artículo 66 de la Ley 44 de 1993. Es de anotar, que el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995, suprimió las licencias de funcionamiento. No obstante, el Artículo 2 Literal c) de la Ley 232 de 1995, estableció la obligatoriedad para los establecimientos donde se ejecuten públicamente obras musicales, presentación contra solicitud, de los comprobantes de pago expedidos por la autoridad legalmente reconocida, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 23 de 1982”.

Una vez requerido el auditado sobre *“los comprobantes de pago expedidos por la autoridad legalmente reconocida, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 23 de 1982”*, allegó orden de pago No.2053 del 15 de agosto de 2017 por un valor de \$8.582.604 del

Página 4 de 21



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

contrato No.385 de 2017 celebrado entre el Instituto y ACINPRO (formato PDF), orden de pago No.3364 del 16 de noviembre de 2017 por un valor de \$2.655.781 del contrato No.570 de 2017 celebrado por el Instituto y SAYCO (formato PDF). Así mismo, aportó orden de pago No.5436 del 10 de diciembre de 2018 por un valor de \$9.374.904 del contrato No. 682 de 2018 en relación al contrato de licencia con ACINPRO (formato PDF) y orden de pago No.5438 del 10 de diciembre de 2018 por un valor de \$2.812.471 del contrato No.683 de 2018 respecto a la licencia de SAYCO de la vigencia 2018 (formato PDF).

A través del examen a los documentos referidos anteriormente, se evidenció que el IDPAC cumple con los pagos referidos, con los cuales puede dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 161 la Ley 23 de 1982 y Artículo 2 literal c) de la Ley 232 de 1995, en el momento en que sea requerido por la autoridad competente.

4.2.3. Verificación del registro de planillas diarias en la Emisora DC Radio, conforme a los numerales 1, 2 y 3 del artículo 163 del capítulo XI ejecución pública de obras musicales de la Ley 23 de 1982 "Sobre derechos de autor".

El auditor, requirió al proceso auditado el registro de las planillas diarias por parte de la emisora DC Radio, donde se evidencie el título de cada obra musical ejecutada, el nombre del autor o compositor de las mismas firmadas y fechadas.

En atención a lo anterior, el proceso auditado allegó Planilla de Ejecución Publica de Obras Musicales en Radio, la cual contiene datos de la emisora "DC Radio", mes de utilización de "diciembre", dial "www.dcradio.gov.co", año "2018", ciudad "Bogotá", código ministerio de comunicaciones, consecutivo "546 registros", título de la obra, autor/compositor, intérprete, sonadas al mes "diarias" (Documento en Excel). Igualmente aportó Planilla de Ejecución Publica de Obras Musicales en Radio del mes de enero de 2019, con un registro de 546 obras (documento en Excel) y un instructivo para el diligenciamiento de planillas electrónicas (documento en Word).

Una vez analizadas las evidencias documentales, éstas demuestran un cumplimiento parcial a lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 163 de la Ley 23 de 1982 la cual establece:

"La persona que tenga a su cargo la dirección de las entidades o establecimientos enumerados en el artículo 159 de la presente ley, en donde se realicen actos de ejecución pública de obras musicales, está obligada a:

1. *Exhibir, en lugar público, el programa diario de las mismas obras.*



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

2. Anotar en planillas diarias, en riguroso orden, el título de cada obra musical ejecutada, el nombre del autor o compositor de las mismas, el de los artistas o intérpretes que en ella intervienen, o el del director del grupo u orquesta, en su caso, y del nombre o marca del grabador cuando la ejecución pública se haga a partir de una fijación fonomecánica.
3. Remitir una copia auténtica de dichas planillas a los autores, artistas intérpretes o ejecutantes, a los productores de fonogramas que en ellas aparezcan, o a sus representantes legales o convencionales si lo solicitan.

Las planillas a que se refiere el presente artículo serán fechadas y firmadas y puestas a disposición de los interesados, o de las autoridades administrativas o judiciales competentes cuando las solicitan para su examen”.

Aunque no se constituye observación por incumplimiento, se recomienda definir de manera formal, con la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia – SAYCO, el modo y la forma para la elaboración, el registro y la custodia de las planillas a que se refiere el presente artículo, las cuales deben tener registro diario, ser fechadas y firmadas, con el objetivo de evitar la materialización del riesgo de incumplimiento legal.

4.2.4. Verificación cumplimiento de la función señalada en el literal a) del artículo 7 del Acuerdo 002 de 2007.

El citado artículo señala: *“OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES. Son funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones las siguientes:*

a. Asesorar a la Dirección en lo referente a la imagen institucional, la divulgación y el diseño de programas y esquemas de diversos géneros de información para los medios de comunicación, de conformidad con los requerimientos del Instituto”.

Una vez requerido el auditado sobre las evidencias documentales que demuestren el cumplimiento al Artículo 7 del Acuerdo 002 de 2007, allegó registro del formato de Asistencia a Reuniones Institucionales y/o Interinstitucionales Código: IDPAC-GDC-F14 versión: 04 del 19 de diciembre de 2018 referente al Informe de la Contraloría liderado por el Director y con la asistencia de algunos líderes de procesos, incluido el Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones (documento PDF), así mismo, se aportaron imágenes correspondientes a conversaciones “vía whatsapp” por parte del Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y el Director General del instituto (Imágenes).

De conformidad con lo evidenciado, se concluye que el Proceso Comunicación Estratégica, asesora a la Dirección General del Instituto en lo concerniente a la imagen institucional, diseño de programas y divulgación de información.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

No obstante lo anterior, se recomienda, estandarizar y documentar las asesorías realizadas a la Dirección en cuanto a la imagen institucional, la divulgación y el diseño de programas y esquemas de diversos géneros de información para los medios de comunicación.

4.2.5. Verificación cumplimiento de la función señalada en el literal b) del artículo 7 del Acuerdo 002 de 2007.

El citado literal señala: *"Diseñar e implementar modelos de comunicación organizacional que fomenten la cultura corporativa y beneficien el desarrollo de la misión institucional"*.

Se solicitó al proceso auditado aportar evidencias documentales referentes a los diseños propuestos de modelos de comunicación organizacional y su implementación, para lo cual, el auditado allegó, en archivo Word el documento denominado PECl (Plan Estratégico de Comunicaciones Internas 2019), el cual establece como objetivo *"Garantizar la difusión, recepción y entendimiento de la información generada por las diferentes dependencias de la entidad y enseñada por medio de los canales de comunicación usados para beneficios de los funcionarios de planta y contratistas del IDPAC, buscando que tanto políticas, como actividades, noticias, eventos, actualizaciones, campañas etc., sean de uso y conocimiento para todas y todos"*. De igual forma, el PECl establece los pasos de la estrategia de Modelo de Comunicación Organizacional, así como actividades periódicas complementarias, fuentes de información y socialización y los canales de comunicación interna existentes.

Una vez revisada la evidencia suministrada por el proceso se observa que el documento propuesto, no se encuentra finalizado y en el estado actual no cumple con los requisitos mínimos para ser implementado, ni adoptado dentro del Sistema Integrado de Gestión, adicionalmente frente al requerimiento de implementación de los modelos de comunicación organizacional, el auditado no presentó la evidencia.

Observación No. 1

El Instituto no cuenta con diseños y modelos de comunicación organizacional implementados dentro del Sistema Integrado de Gestión, lo cual genera incumplimiento de la función asignada al Proceso Comunicación Estratégica mediante el literal b) del artículo 7 del Acuerdo 002 de 2007.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Recomendación No. 1

Adelantar de manera inmediata las gestiones pertinentes para la finalización, aprobación y adopción, dentro del Sistema Integrado de Gestión, de la propuesta Plan Estratégico de Comunicaciones Internas 2019, con el fin de implementar en el Instituto los modelos de comunicación organizacional.

4.2.6. Verificación cumplimiento de la función señalada en el Literal c) del Artículo 7 del Acuerdo 002 de 2007.

El referido literal establece: *"Mantener actualizado y con la debida custodia el archivo de publicaciones y de prensa que difunden los medios de comunicación en temas relacionados con las actividades del Instituto y del Distrito"*.

Frente al cumplimiento de dicha función, el proceso auditado aportó (documento en Word) con tres enlaces propios a los archivos de publicaciones, así:

- ✓ Página Web (Participacionbogota.gov.co/month-articles).
- ✓ Link de Transparencia (Participacionbogota.gov.co/month-transp).
- ✓ Intranet (<https://intranetidpac.azurewebsites.net/noticias/>).

Igualmente, se aportó (documento en Word) correspondiente a un pantallazo de "Microsoft Azure".

El auditor indagó con el Proceso de Gestión de Tecnologías de la Información donde informan que se realiza Back Up diario de la información contenida en el portal de la participación, el cual incluye la página web y link transparencia y acceso a la información pública, intranet y DC radio.

Una vez verificadas las evidencias aportadas, se evidenció el registro de las publicaciones de la página web, link de transparencia y la Intranet. Aunque no se documenta observación por incumplimiento, se recomienda adelantar las acciones necesarias para fortalecer la debida custodia por parte del responsable en la Oficina Asesora de Comunicaciones, del archivo de publicaciones en temas relacionados con las actividades del Instituto y del Distrito en los diferentes medios de comunicación.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

4.2.7. Verificación cumplimiento de la función señalada en el Literal d) del Artículo 7 del Acuerdo 002 de 2007.

El citado literal establece: *"Divulgar la información relacionada con las actividades y eventos que organice el Instituto y hacer el seguimiento necesario"*.

Una vez requerido al auditado sobre las evidencias documentales que demuestren el cumplimiento de esta función, el auditado presentó las actas de reunión del 7, 12 y 21 de diciembre de 2018 y del 6, 15 y 22 de febrero de 2019 (documentos PDF) correspondiente a los Consejos de Redacción con la participación del equipo de la Oficina Asesora de Comunicaciones, donde tratan diversos temas de cubrimiento periodísticos, seguimiento a las actividades de eventos importantes por parte de la entidad, programas de radio, seguimiento a los medios de comunicación institucionales y diseño de piezas comunicativas.

Así mismo, aportó dos documentos (Archivos en Excel) con la relación de los eventos 2018 y 2019, donde llevan un registro del día de la actividad, hora, periodista, lugar, acompañamiento y dependencia.

En relación a las divulgaciones aportó (documento en Word) con tres enlaces propios a los registros de publicaciones, así:

- ✓ Página Web (Participacionbogota.gov.co/month-articles).
- ✓ Link de Transparencia (Participacionbogota.gov.co/month-transp).
- ✓ Intranet (<https://intranetidpac.azurewebsites.net/noticias/>).

Una vez analizados los soportes documentales, se evidencia que el proceso Comunicación Estratégica, da cumplimiento a lo establecido en el Literal d) del Artículo 7 del Acuerdo 002 de 2007.

4.2.8. Verificación cumplimiento de la función señalada en el Literal e) del Artículo 7 del Acuerdo 002 de 2007.

El mencionado literal establece: *"Elaborar y ejecutar el Plan de Comunicaciones de los diferentes proyectos que maneja el Instituto para promocionar y divulgar por los diferentes medios y en forma permanente su gestión misional"*.

El auditor realizó verificación en la intranet de la de la entidad – link: SIG / mapa de procesos / Proceso Comunicación Estratégica / documentos, evidenciando el Plan de Comunicaciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC código: IDPAC-CE-PL-01 versión 01 con fecha de aprobación del 14/10/2016.

Página 9 de 21



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Adicionalmente, se solicitó al auditado el Plan de Comunicaciones de la vigencia 2019, para lo cual el proceso presentó documento (archivo PDF) correspondiente al Plan Estratégico de Comunicaciones Externas PECE 2019 con visto bueno por parte del Director. Así mismo, el registro de Solicitud Documentos del SIG Código: IDPAC-MC-FT-01 Versión 04 con radicado IE1885 del 5 de febrero de 2019, frente a la Oficina Asesora de Planeación.

De igual forma, aportó evidencias del seguimiento mensual al Plan de Acción del proceso correspondiente al mes de febrero de 2019 en ejecución de las estrategias de comunicación.

Una vez analizadas las evidencias documentales, se concluyó que el Plan adoptado dentro del Sistema Integrado de Gestión código: IDPAC-CE-PL-01 versión 01 con fecha de aprobación del 14/10/2016, no contiene las actividades propias de comunicaciones para los proyectos del Instituto. De otra parte, hay una propuesta del Plan Estratégico de Comunicaciones Externas vigencia 2019, el cual contempla en sus objetivos específicos *"Desarrollar planes de comunicación específicos para cada área misional, proyecto o estrategia del IDPAC, con el fin de orientar su trabajo a la consecución del objetivo general"*.

Adicionalmente, de acuerdo a lo acordado en la reunión de Cierre de Auditoría Interna, efectuada el pasado 4 abril, el proceso Comunicación Estratégica aportó el día 8 de abril mediante comunicación Interna 2019IE3626 las siguientes evidencias:

Estrategia Agéndate con Bogotá: Correo electrónico del 12/02/2018 donde se adjunta la propuesta de la estrategia de Comunicación "Agéndate con Bogotá", así mismo, aportaron imágenes correspondiente al Plan de comunicaciones, objetivo, piezas audiovisuales, medios de publicación y documentos en borrador de toda la estrategia.

Estrategia Carrera Séptima: Correo electrónico del 19/03/2019 donde agenda reunión para la Estrategia de Comunicación "Carrera Séptima".

Estrategia Más Fútbol Más Vida: Fotografía de documento borrador de la Estrategia de Comunicación "Más fútbol más Vida", fotografías en relación documento Estrategia de Comunicación "más más vida" donde indica objetivo general, objetivos específicos, conceptos, acciones, palabras clave a utilizar, línea grafica "#Hincha 10".

Estrategia homenaje a la cultura Afrocolombiana en Bogotá entrega de reconocimientos "Benkos Bioho" mayo 4 de 2019: Documento con los lineamientos del reconocimiento, los perfiles de los participantes, postulación a los premios y categorías, del mismo modo se evidenció documento en Borrador con toda la estratégica de programación y comunicación.

Página 10 de 21



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Adicionalmente, se aportaron correos electrónicos del 3 de abril de 2018 y del 03, 8, 10 y 17 de mayo de 2018 en relación a la programación transmisión por televisión y radio del homenaje a la cultura Afrocolombiana en Bogotá entrega de reconocimientos "Benkos Bioho" de la vigencia 2018.

Estrategia Festival de Cine de la participación: Fotografía en relación a documento en Borrador con la estratégica de comunicación del "Estrategia Festival de Cine de la participación".

Estrategia Nada justifica la violencia contra las mujeres: Fotografía en relación a documento en Borrador con la estratégica de comunicación del "Estrategia Festival de Cine de la participación", objetivo, imagen, #rompe el silencio, medios de comunicaciones.
Bogotá Líder: Fotografía correspondiente a correo electrónico del 30/01/2019 y del 15.02/2019 respecto a de convocatoria a reunión de la Difusión y de la Estrategia de redes Convocatoria 2019 Bogotá Líder.

Estrategia de víctimas: fotografía correspondiente a correo electrónico del 22/02/2019 de convocatoria a reunión el 25/02/2019 para la "Estrategia Víctimas".

Estrategia Nada Justifica: Documentos PDF correspondiente a correos electrónicos del 24 de abril de 2018 en relación a programación de una reunión entre la OAC y la Gerencia de Mujer y género, correo electrónico del 8 y 24 de octubre donde se cita a una visita técnica en relación al lanzamiento de la estrategia nada justifica la violencia contra la mujer y la definición de piezas comunicativas, correo electrónico del 16, 22 y 23 de noviembre de 2018 con la estratégica completa nada justifica la violencia contra la mujer y el cronograma de actividades a desarrollar.

Estrategia de Rendición de Cuentas: Fotografía correspondiente a correos electrónicos del 19 y 29 de noviembre de 2018 donde se realiza la propuesta de consulta a la ciudadanía de los temas de interés en la rendición de cuentas del Instituto, así mismo, la OAP realiza remisión del Informe de Gestión de la entidad a la OAC.

Estrategia Cinema diverso: Documentos PDF correspondiente a correo electrónico del 11 de enero de 2019 de los diseños y directrices de los candidatos CCLGBT2019 y convocatoria a reunión del 29 de marzo de 2019 en relaciona la Estrategia Cinema diverso.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Valoradas las evidencias aportadas se concluye que el Proceso Comunicación Estratégica cumple con la elaboración y ejecución de los Planes de Comunicaciones de los diferentes proyectos del Instituto. No obstante, se recomienda estandarizar, documentar y dejar la trazabilidad de los procedimientos ejecutados en cumplimiento y desarrollo de la función definida en el Literal e) del Artículo 7 del Acuerdo 002 de 2007.

4.2.9. Verificación cumplimiento de la función señalada en el Literal g) del Artículo 7 del Acuerdo 002 de 2007

El citado literal señala: *"Establecer y mantener una coordinación permanente con las oficinas de comunicación de entidades públicas que involucren objetivos comunes de fomento a la participación ciudadana y al desarrollo comunitario"*.

Al requerir al auditado sobre las evidencias en cumplimiento de la función, presentó Registro de Asistencia Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. correspondiente a reunión de los Jefes de Prensa del 5 de diciembre de 2018 (documento PDF), así mismo, aportó un pantallazo "vía WhatsApp" de un grupo con 76 participantes Jefes de Comunicaciones, incluido el Jefe de Comunicaciones del Instituto (Imagen).

Una vez analizadas las evidencias documentales, éstas demuestran el cumplimiento de la función señalada en el literal g) del Artículo 7 del Acuerdo 002 de 2007.

No obstante lo anterior, se recomienda, documentar y conservar las evidencias de la totalidad de las actividades que se desarrollan en cumplimiento de la función de *"...mantener una coordinación permanente con las oficinas de comunicación de entidades públicas"*.

4.2.10. Verificación cumplimiento de actividades de procedimientos documentados en el SIG del Instituto.

4.2.10.1. Procedimiento Comunicación Interna Código: IDPAC-COM-08 Versión 5 con fecha: diciembre de 2010 a cargo del Proceso.

En la Intranet: <https://intranetidpac.azurewebsites.net/groups/comunicaciones/documents>, se encontró disponible para su uso por parte de los servidores públicos de la entidad el procedimiento, denominado: *"Comunicación Interna Código: IDPAC-COM-08 Versión 5 con fecha: diciembre de 2010"*.

Al requerir al proceso auditado la evidencia del registro generado en la ejecución de las actividades, números 2, 5, 7, 11 y 13 del citado procedimiento, se aportó correo electrónico del 18 de diciembre de 2018 con la viabilidad y las piezas comunicativas de la Política de



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Administración de Riesgos (documento PDF), documento en Excel denominado "MATRIZ DE SOLICITUDES DE COMUNICACIÓN INTERNA", en el cual se evidencia el registro de la solicitud por parte de Oficina Asesora de Planeación.

En desarrollo de la verificación, el proceso auditado no aportó el total de registros en cumplimiento de las actividades 2, 5, 11 y 13, así mismo, la matriz de solicitudes de comunicación interna suministrada, no se encuentra adoptada en el Sistema Integrado de Gestión-SIG; adicionalmente, una vez validada la información allí contenida, se evidenciaron los siguientes registros:

Diciembre de 2018: se recibió una solicitud por parte del Servidor Willington Granados Herrera de la Oficina Asesora de Planeación, en relación a la política de administración de riesgos adoptada por el IDPAC.

Febrero 2019: se recibió un total de cuatro solicitudes; una por parte de la Doctora Alejandra Moreno Asesora de la Dirección, correspondiente a la actualización de las extensiones del Instituto y las otras tres solicitudes fueron efectuadas por la Doctora Carolina Galindo de la Oficina de Control Interno respecto a Teletrabajo, el día sin carro y campañas de PIGA del buen uso del agua y la energía.

Para el caso de las tres solicitudes en el mes de febrero de 2019 por parte la servidora Carolina Galindo, se observa que el área que solicita, no corresponde al área que pertenece el solicitante "Secretaria General".

De acuerdo a lo informado por el por el auditado, las actividades documentadas por este procedimiento se encuentran en proceso de actualización.

4.2.10.2. Procedimiento, denominado: Publicación de Notas o Documentos en el Portal de la Participación Código: IDPAC-COM-06 Versión 06 con fecha: Julio de 2011.

En la Intranet: <https://intranetidpac.azurewebsites.net/groups/comunicaciones/documents>, se encontró disponible para su uso por parte de los servidores públicos de la entidad el procedimiento, denominado: "Publicación de Notas o Documentos en el Portal de la Participación Código: IDPAC-COM-06 Versión 06 con fecha: Julio de 2011".

El auditor solicitó la matriz de las solicitudes de notas en la página web, para lo cual el proceso allegó la matriz de seguimiento publicaciones Página WEB (documento en Excel).



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Una vez recibida la matriz de seguimiento publicaciones Página WEB, para el mes de diciembre de 2018, de un total de 38 solicitudes se tomó una muestra aleatoria del 10% de las solicitudes para lo cual seleccionaron cuatro (4) ítems:

- ✓ Consecutivo 11 Mié, 12/12/2018 - 11:24 Los jóvenes, el presente de las Organizaciones Comunales en Bogotá.
- ✓ Consecutivo 12 Mié, 12/12/2018 - 13:04 1.000 kilómetros en bici para promover el ciclismo y el respeto por la mujer.
- ✓ Consecutivo 21 Mar, 12/18/2018 - 10:49 Foro de Participación y Control Social en Puente Aranda.
- ✓ Consecutivo 26 Mié, 12/19/2018 - 10:04 'Curvas en Bici': cada vez rueda más lejos.

Se requirió al proceso auditado, sobre la evidencia del registro generado en relación a la muestra seleccionada de las actividades número 1, 4, 8, 10, 13 y 14 del citado procedimiento; para lo cual se aportaron pantallazos correspondientes a la corrección de estilo realizada por el Jefe de comunicaciones "vía whatsapp" de las Notas 11, 12, 21 y 26 (imágenes).

Del mismo modo, suministró los links correspondientes a la publicación de la nota en la página web de la entidad.

- ✓ Consecutivo 11: <http://participacionbogota.gov.co/los-jovenes-el-presente-de-las-organizaciones-comunales-en-bogota>
- ✓ Consecutivo 12: <http://participacionbogota.gov.co/1000-kilometros-en-bici-para-promover-el-ciclismo-y-el-respeto-por-la-mujer>
- ✓ Consecutivo 21: <http://participacionbogota.gov.co/foro-de-participacion-y-control-social-en-puente-aranda>
- ✓ Consecutivo 22: <http://participacionbogota.gov.co/curvas-en-bici-cada-vez-rueda-mas-lejos>

Igualmente, aportó documento "Remository" con la codificación correspondiente de la vigencia 2018, donde se demuestra las notas incluidas de la muestra seleccionada.

Una vez cotejada la información, se observa que no se tienen los registros de solicitudes conforme con la muestra seleccionada, toda vez que las solicitudes se realizan por medio de WhatsApp o correo electrónico a los periodistas. Igualmente, el proceso Comunicación Estratégica no realiza reseñas como guía del usuario.

Página 14 de 21



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

De acuerdo con lo anterior, la situación evidenciada genera riesgos de incumplimiento y riesgos en pérdida de información, por lo cual se recomienda estandarizar y documentar el proceso de solicitudes de publicación de notas de las diferentes dependencias, con el propósito de salvaguardar la información, así como fortalecer los registros y la custodia de las matrices de publicación interna y externa y formalizarlas dentro del Sistema Integrado de Gestión – SIG.

Observación No.2

El proceso Comunicación Estratégica no cumple totalmente con las actividades definidas en los procedimientos documentados en el SIG y que se encuentran bajo su responsabilidad, no obstante que, en la actualidad éstos se encuentran en proceso de actualización.

Recomendación No.2

Revisar la documentación del Proceso Comunicación Estratégica, incluida en el Sistema Integrado de Gestión - SIG del Instituto y realizar los ajustes procedentes, con el fin de lograr que todos los lineamientos y aspectos del proceso, correspondan a la naturaleza y realidad operativa del mismo. De igual forma, se recomienda llevar a cabo las actividades de control que se consideren necesarias para asegurar el cumplimiento de lo documentado y la elaboración de los registros definidos en los procedimientos.

4.2.11. Verificación cumplimiento Políticas de Operación Proceso Comunicación Estratégica.

En la Intranet: <https://intranetidpac.azurewebsites.net/groups/comunicaciones/documents>, se encontró disponible para su uso por parte de los servidores públicos de la entidad, la Caracterización del Proceso Comunicación Estratégica código: IDPAC-MC-CA-01 V02 del 24/08/2016.

Una vez verificada la caracterización del Proceso, se evidenció que contiene en el apartado "III. Políticas de Operación del Proceso", el auditor de manera aleatoria seleccionó dos (2) políticas de operación para verificar su cumplimiento:

- ✓ *En el mes de diciembre, la Oficina Asesora de Comunicaciones solicita a todas las dependencias las necesidades de comunicación, para elaborar el plan de acción del siguiente año correspondiente a su proceso, con el fin de distribuir de manera eficaz los recursos asignados y elaborar las estrategias de comunicación que faciliten el cumplimiento del mismo.*



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

- ✓ A través del formato establecido, los/as subdirectores/as y sindicatos de trabajadores deben reportar a la OAC, antes del 25 del mes vigente, las actividades, eventos, convenios y demás acciones que realizarán durante el siguiente mes.

Al requerir al proceso, evidencias documentales de las necesidades de comunicación reportadas por los procesos en el mes de diciembre de 2018, así como, el reporte de las actividades, eventos y demás acciones de los meses diciembre de 2018 y enero de 2019 en el formato establecido en cumplimiento de las Políticas de Operación, el auditado no presentó evidencias al respecto.

Observación No.3

No se está dando total cumplimiento a las políticas de operación definidas en la Caracterización del Proceso Comunicación Estratégica código: IDPAC-MC-CA-01 V02 del 24/08/2016.

Recomendación No.3

Identificar y establecer controles que aseguren el cumplimiento de las Políticas de Operación, adicionalmente efectuar un análisis de la caracterización del Proceso Comunicación Estratégica y realizar las actualizaciones que haya lugar.

4.2.12. Verificación cumplimiento de los lineamientos de los numerales 5, 7 y 9 de la Guía Administración de Riesgos Código: IDPAC-PE-GU-01 versión 04 con fecha 27 de agosto de 2018.

El objetivo de la Guía de Administración de Riesgos del Instituto es: *“establecer los conceptos básicos y metodológicos para una adecuada administración de riesgos a partir de su identificación, análisis, valoración, intervención y monitoreo”*.

Al requerir al auditado las fichas de riesgos, el proceso aportó Ficha Técnica para la Gestión de Riesgos código: IDPAC-PE-FT-04 versión 03 con fecha 22/06/2018 correspondiente al riesgo No.3. *“Difusión incompleta e inoportuna a los usuarios en general, sobre planes, proyectos, programas, servicios, trámites y actividades de la entidad”*.

Adicionalmente, suministró los registros documentales en constancia del monitoreo y la aplicación de los controles por medio de los seguimientos cuatrimestrales (seguimiento cuatrimestral con corte 31 de diciembre de 2018).

El auditor realizó la evaluación del riesgo desde la identificación del riesgo, el diseño de controles y su ejecución.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

4.2.12.1 Identificación

Como punto de partida para la identificación de los riesgos, se debe considerar el objetivo del proceso; éste debe incluir el "qué", "cómo", "para qué", "cuándo", "cuánto".

Se consultó la Caracterización del Proceso Comunicación Estratégica código: IDPAC-MC-CA-01 V02 del 24/08/2016, en el numeral I. Generalidades / Propósito / Objetivo, señala: *"Diseñar y desarrollar campañas, estratégicas de comunicación interna y externa que informen a la ciudadanía el trabajo realizado por el IDPAC; al igual que las diferentes instancias y mecanismos de participación ciudadana con las que cuenta, para incidir en la toma de decisiones en Bogotá".*

Una vez analizado el objetivo del proceso, se observa que carece de algunas características mínimas que debe tener un objetivo; éste debe ser; específico, medible, alcanzable, relevante y proyectado en el tiempo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda revisar y ajustar el objetivo del proceso con el fin de orientar una adecuada identificación de productos finales, causas y consecuencias a las que se encuentra expuesto el proceso Comunicación Estratégica.

4.2.12.2 Valoración de los controles - Diseño de Controles

En la ficha Técnica para la Gestión de Riesgos código: IDPAC-PE-FT-04 versión 03 con fecha 22/06/2018 correspondiente al Riesgo No.03 en la **Etapa 2: Análisis**, se evidenció que se tienen diseñados tres (3) controles que mitigan el riesgo:

1. *Solicitar el diligenciamiento del Brief con los requisitos mínimos para tramitar la elaboración de las piezas.*
2. *Comunicar las piezas mediante los diferentes medios comunicacionales con los que cuenta la Entidad.*
3. *Remitir la pieza al solicitante para validación, previo a su publicación.*

Para la verificación, el auditor, tomó como referencia la metodología recomendada por el Departamento Administrativo de la Función Pública para la valoración de los diseños de los controles de acuerdo con las seis variables establecidas en la *"Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas"* versión 04 de octubre de 2018:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

| Tablas de Valoración de Controles - Diseño | | Control No.1 | Control No.2 | Control No.3 |
|--|---|---|---|---|
| Criterio de Evaluación | Opción de Respuesta al Criterio de Evaluación | | | |
| 1.Asignación del Responsable | ¿Existe un responsable asignado a la ejecución del control? Asignado - No asignado | Asignado | Asignado | Asignado |
| 1.2 Segregación y autoridad del responsable | ¿El responsable tiene la autoridad y adecuada segregación de funciones en la ejecución del control? Adecuado - Inadecuado | Adecuado | Adecuado | Adecuado |
| 2.Periodicidad | ¿La oportunidad en que se ejecuta el control ayuda a prevenir la mitigación del riesgo o a detectar la materialización del riesgo de manera oportuna? Oportuna - Inoportuna | Inoportuna | Inoportuna | Oportuna |
| 3.Propósito | ¿Las actividades que se desarrollan en el control realmente buscan por sí sola, prevenir o detectar las causas que pueden dar origen al riesgo? Ej: verificar, validar, cotejar, comparar, revisar, etc. Prevenir - Detectar - No es un control | Prevenir | No es un control | Prevenir |
| 4. Cómo se realiza la actividad de control | ¿La fuente de información que se utiliza en el desarrollo del control es información confiable que permita mitigar el riesgo? Confiable - No confiable | No confiable | No confiable | No confiable |
| 5. Qué pasa con las observaciones o desviaciones | ¿Las observaciones, desviaciones o diferencias identificadas como resultados de la ejecución del control son investigadas y resueltas de manera oportuna? Se investigan y se resuelven oportunamente - No se investigan ni resuelven oportunamente | No se investigan ni resuelven oportunamente | No se investigan ni resuelven oportunamente | No se investigan ni resuelven oportunamente |
| 6. Evidencia de ejecución del control | ¿Se deja evidencia o rastro de la ejecución del control que permita a cualquier tercero con la evidencia llegar a la misma conclusión? Completa - Incompleta - No existe | Incompleta | Incompleta | Incompleta |

Fuente: Propia

Al revisar la ficha técnica para la gestión de riesgos correspondientes al Proceso Comunicación Estratégica, se evidenció que las personas definidas como responsables del riesgo y responsable operativo, no corresponden a las personas que actualmente ejercen la gestión. Así mismo, se observó que para el control dos (2) no tienen definido dónde está documentado el control.

Una vez efectuado el ejercicio de calificación del diseño de los controles, se observó que éstos no cumplen con todas las variables para que un control se evalúe como bien diseñado, por lo que se recomienda efectuar una revisión a partir del objetivo y alcance del proceso y establecer controles que contribuyan a la adecuada mitigación del riesgo.

Página 18 de 21



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

4.2.13.3 Resultados de la evaluación de la ejecución del control.

Una vez revisados los registros documentales en constancia del monitoreo y la aplicación de los controles, se evidenció, para el control uno (1) (documento en Word) con el link (<https://participacionbogota.sharepoint.com/Lists/Brief/AllItems.aspx#InplviewHashb505d311-aacd-4e24-b7a8-5e2faa0f0919=SortField%3DCreated-SortDir%3DDesc>), el cual fue imposible su acceso y (documento en Excel) correspondiente al registro de producción de piezas gráficas.

En relación al control dos (2), se evidenció, (carpeta magnética) con 12 registros de piezas gráficas diseñadas en el último trimestre de la vigencia 2018 y tres (documentos en Excel), en relación al registro de las publicaciones en Facebook, Twitter y la página web del tercer cuatrimestre de 2018.

Para el control tres (3), se evidenció, (documento en Excel) correspondiente al registro de producción de piezas gráficas.

Teniendo en cuenta lo anterior, las evidencias aportadas por el auditado, en constancia de la aplicación de los controles, no corresponden a los registros documentales definidos en la ficha del riesgo.

Observación No.4

Se presentan deficiencias en el diseño y ejecución de los controles de los riesgos documentados para el proceso Comunicación Estratégica, lo que genera incumplimiento en el desempeño de los roles operativos como primera línea de defensa conforme a lo establecido en el numeral 5 de la *Guía Administración de Riesgos del Instituto, Código: IDPAC-PE-GU-01 versión 04 con fecha 27 de agosto de 2018.*

Recomendación No.4

Efectuar ejercicios de autoevaluación periódica teniendo en cuenta el contexto en el que se desarrolla el proceso, así como el objetivo, alcance del mismo, la documentación relacionada con los procedimientos, actividades de control y registros documentales en constancia de su ejecución, con el fin de realizar las actualizaciones pertinentes en la ficha de riesgos, acorde a la dinámica del proceso Comunicación Estratégica.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

4.2.13 Verificación cumplimiento de los lineamientos de la guía metodológica para la formulación, medición, seguimiento y evaluación de indicadores de gestión IDPAC-PE-GU-04.

El objetivo de la guía metodológica para la formulación, medición, seguimiento y evaluación de indicadores de gestión es: *"Dotar al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, de una herramienta para el desarrollo del ejercicio de control de la gestión y de resultados, estableciendo los conceptos básicos y metodológicos para una adecuada elaboración de indicadores a partir de su formulación, seguimiento y evaluación"*.

Se solicitó al auditado las fichas de los indicadores, para lo cual el proceso suministró las Fichas Técnicas de Indicadores código: IDPAC-PE-FT-01 versión 05 con fecha del 17 de abril de 2017, en relación a Indicador No.5 *Atención a requerimientos* y el Indicador No.6 *Implementación del Plan de Comunicaciones*.

De igual forma, aportó los registros documentales en constancia del monitoreo de los indicadores con corte a 31 de diciembre de 2018, (seguimiento cuatrimestral con corte 31 de diciembre de 2018).

Una vez analizadas las fichas de los indicadores de gestión del proceso Comunicación Estratégica, se evidenció que las personas definidas no corresponden a las personas actualmente como responsables operativos; además, la fuente de información detallada en la ficha del Indicador No.6, no corresponde a la actualidad ni a las evidencias aportadas en el seguimiento cuatrimestral.

Aunque no se constituye observación por incumplimiento, se recomienda realizar ejercicios de autoevaluación en relación a los indicadores de gestión del proceso, con el fin de realizar las actualizaciones pertinentes, verificar la pertinencia del indicador que aporte para la toma de decisiones, acorde a la dinámica del proceso.

5. CONCLUSIONES

En relación con los objetivos y criterios definidos en Plan de Auditoría, se evidenció que el Proceso Comunicación Estratégica, cumple con las disposiciones normativas aplicables a sus funciones.

De acuerdo con las verificaciones efectuadas, se evidenció, conocimiento y entendimiento de los aspectos abordados; así como una excelente disposición para atender la auditoría y superar las observaciones encontradas.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Respecto a la planeación del proceso, se tiene como base fundamental su caracterización, sobre la cual se debe evaluar cada uno de los demás aspectos para el cumplimiento de las políticas de operación y armonización con los procedimientos documentados.

No obstante lo anterior, se pudo determinar que para el Proceso de Comunicación Estratégica, existen situaciones que son susceptibles de mejora, relacionadas con: La ley de derechos de autor, funciones asignadas, lineamientos incluidos en el Sistema Integrado de Gestión – SIG y Administración de Riesgos del proceso.

En el cuerpo del informe se consignan las observaciones y recomendaciones respectivas, en procura de la mejora continua de la gestión institucional.

Aprobado: 08/04/2019

Elaboró:

CATALINA POSADA ESCOBAR
Auditor OCI

Reviso y aprobó:

PABLO SALGUERO LIZARAZO
Jefe Oficina de Control Interno